

Kilómetros verdes: Movilidad saludable en la Montse.

Servicio Farmacéutico – PARAGUAY!

Propuesta: Adquisición de una flota de bicicletas institucionales identificadas como "Biciavedis", puestas a disposición de los colaboradores mediante préstamo o comodato, destinadas exclusivamente al desplazamiento entre su residencia y la Clínica. Es igualmente válido el uso de bicicleta propia, con acceso a los mismos beneficios. Una app registra los desplazamientos mediante GPS y otorga tiempo compensatorio remunerado al alcanzar un umbral en kilómetros definidos (también puede ser por acumulación de cierto número de llegadas al mes en bici)

La presente propuesta busca la disminución o el aporte de la huella de carbono por colaborador, incentivando a que los colaboradores de la clínica se desplacen a la institución en bicicleta y acumulen registros certificados de llegada y al alcanzar cierto umbral, puedan acceder a tiempo compensatorio remunerado.

Se tienen tres objetivos con esta propuesta:

1. Reducir la huella de carbono institucional mediante la sustitución de viajes en transporte motorizado por desplazamientos no motorizados.
2. Promover la actividad física y salud mental del personal.
3. Posicionar a la clínica como institución sostenible.

¿Tanta belleza es legal?

¡Obvio sí! Y no hay que inventarlo, la normativa colombiana dice:

1. **La ley 1811 del 2016 (Ley Probici!)** Artículo 5, establece que los funcionarios públicos reciben medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta, con un tope de hasta 8 medios días remunerados al año (es decir hasta 4 días completos anuales) (1)

QUE LASTIMA SOMOS UNA ENTIDAD PRIVADA! Pues no, El parágrafo 3 del mismo artículo habilita expresamente nuestro caso: ¡¡¡Los empleados de empresas privadas y otros establecimientos regidos por el derecho privado podrán ADOPTAAAAR!!! (Gritito de nutria Loca) este esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales. LA CLINICA PUEDE, POR LO TANTO, DISEÑAR SU PROPIO REGLAMENTO.

2. **La ley 2466 del 2005** (reforma laboral) Incorporar, como literal h) del numeral 6 del artículo 57 del CST que los empleados de empresas privadas podrán acordar con el empleador un día de descanso remunerado por cada seis meses de trabajo en el cual certifiquen el uso de la bicicleta como medio de transporte para la llegada y salida del sitio laboral. (2)

3. **La Ley 1811**, obliga además a que cada entidad establezca las condiciones de validación de los días de llegada en bicicleta, es decir que existe un mecanismo previsto por la norma. (3)

JUSTIFICACIÓN - DIAGNOSTICO

El sector salud es uno de los mas grandes emisores de gases de efecto invernadero, la mayoría de esta huella no proviene de la atención clínica si no de las actividades que se realizan alrededor de este sector, entre ellas el desplazamiento del talento humano. En una institución con operación 24/7 y esquema de turnos como la nuestra, el volumen de trayectos casa – trabajo -casa es continuo y sostenido durante todo el año.

Se evidencia que muchos colaboradores hacen uso de vehículos motorizados para transportarse a la institución, lo cual genera un impacto significativo en la huella de carbono.

Descripción de la idea:

1. **Primera Fase:** Adquirir las bicicletas institucionales y/o incentivar que las personas traigan su propia bicicleta, además socializar lo del tiempo compensatorio remunerado a los colaboradores que se desplacen en ella y diligenciar el registro mediante GPS móvil.
2. **Fase dos:** Incentivos Se propone acumular 100 km o 30 llegadas certificadas para obtener medio día laboral remunerado con un tope anual de 8 medias jornadas equivalente a 4 días completos (2 por semestre). Se debe aclarar que son días sujetos a necesidades del servicio, no acumulables con vacaciones o licencias ni otros permisos.
3. **Capa de comunicación:** Tablero mensual de reporte de retos por servicio, kg de CO₂ evitados. Además de la evidencia sobre programas de movilidad activa,
4. **Branding voluntario:** Uso de identificación institucional es opcional sin embargo si son adquiridas por la clínica tendrán el branding institucional, con Mensajes como pedaleando por la salud mental y el medio ambiente.

Viabilidad institucional:

1. **Viabilidad Jurídica:** Existe un marco normativo que lo ampara.
2. **Viabilidad operativa:** Contamos con espacio para parqueadero de ciclas, sin embargo que los colaboradores dejen de usar carro o moto para transportarse en cicla podría disponer de biciparking.
3. **Viabilidad financiera:** Existe una inversión inicial, sin embargo, no es lo suficientemente alta como la huella de carbono acumulada.

Impacto esperado:

1. Reducción de la huella de carbono institucional por sustitución de viajes motorizados. (Si se sustituye el viaje en carro se ahorra aprox 150 a 250 gr de CO₂ por cada kilometro en bicicleta, si se sustituye en moto el ahorro puede ser de 50 a 100gr de CO₂ por kilometro, en bus el ahorro seria de 20 a 80gramos, podemos disminuir un MONTAÑON!!!)
2. Salud en talento humano: Incremento de la actividad física del personal participante, beneficio en salud mental de los colaboradores por reducción del estrés asociado al transporte público, y se ha demostrado científicamente que la actividad física mejora la salud mental.
3. Institucional y reputacional: Este proyecto demuestra que la institución esta comprometida con la sostenibilidad y el bienestar de los colaboradores. También daría visibilidad de marca en espacio publico mediante flota de ciclas identificada a costo cero. Por último demuestra un compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible.
4. Algunas experiencias exitosas son la Fundación Cardio infantil tiene un programa similar de préstamo de ciclas para colaboradores.

Referencias

1. Congreso de Colombia. Ley 1811 de 2016, "por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito". Diario Oficial. 21 oct 2016. Art. 5.
2. Congreso de Colombia. Ley 2466 de 2025, "por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia". Art. 15, que modifica el numeral 6 del art. 57 del Código Sustantivo del Trabajo, literal h).
3. Departamento Administrativo de la Función Pública. Gestor Normativo — Ley 1811 de 2016. Bogotá; [citado 9 jul 2026]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=259596>
4. El Tiempo. El día de descanso que los trabajadores en Colombia pueden pedir cada seis meses: esto dice la ley. Bogotá; 24 sep 2025.
5. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Resolución por la cual se actualiza y unifica la reglamentación sobre el incentivo por el uso de la bicicleta para los funcionarios de planta interna (deroga las Resoluciones 7333 de 2017 y concordantes). Bogotá D.C.
6. Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Incentivo Ley 1811 — EnCicla. Resolución Metropolitana 1379 de 2017. Medellín; [citado 9 jul 2026].
7. Celis-Morales CA, Lyall DM, Welsh P, Anderson J, Steell L, Guo Y, et al. Association between active commuting and incident cardiovascular disease, cancer, and mortality: prospective cohort study. *BMJ*. 2017;357:j1456. doi:10.1136/bmj.j1456
8. MOVCAN. Cycling to work is rewarded: a review of U.S. employer e-bike commuter benefit programs. 2025.
9. Pave Commute (RideAmigos). Bike to work programs: tips for success. 2024.
10. Peters A. This app lets your company pay you to bike to work. *Fast Company*. 2017.